

humanitarios a un número muy grande y persistente de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al pueblo y al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello les exige, así como la necesidad de disponer de una asistencia internacional adecuada para que el pueblo y el Gobierno del Sudán puedan continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Gravemente preocupada por las graves repercusiones sociales y económicas de la presencia masiva de refugiados, así como las consecuencias de largo alcance para el desarrollo, la seguridad y la estabilidad del país,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional que visitó el Sudán, y en particular la sugerencia de que la comunidad internacional estudie criterios nuevos y eficaces para lograr que la carga que entraña la atención a los refugiados se comparta en forma más equitativa¹²⁸,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 40/135¹²⁷ y acoge con beneplácito el informe de la misión interinstitucional que figura como anexo al mismo;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados, a pesar de los efectos de la sequía y de la grave situación económica que enfrenta, y subraya la necesidad de disponer de recursos adicionales para mitigar las repercusiones de la presencia de refugiados sobre la economía de este país menos adelantado;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados en el país sobre su seguridad, estabilidad y desarrollo, según se refleja en el informe de la misión interinstitucional;

5. *Expresa asimismo su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. *Pide* al Secretario General que, al aplicar las recomendaciones del informe de la misión interinstitucional y al promover la integración de la ayuda para el desarrollo con la asistencia a los refugiados, adopte medidas para asegurar que continúe la labor de planificación interinstitucional conjunta de expertos para el Sudán, según sugiere la misión en su informe;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar cabalmente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

9. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y asegurar la continuación de los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/140. Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 39/106 de 14 de diciembre de 1984 y 40/136 de 13 de diciembre de 1985,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad¹²⁹,

Profundamente preocupada por la persistencia de la sequía y la invasión de langostas y depredadores, que están haciendo más grave aún la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como resultado de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema para su integración en la sociedad,

Teniendo en cuenta los muchos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad para que se preste ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, víctimas de la guerra y de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos formulados por el Gobierno del Chad respecto de la prestación de asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante contribuciones generosas, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas emprendidas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y de las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide de nuevo* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen asistencia humanitaria de emergencia en favor

¹²⁸ Véase A/41/264, anexo, párr. 53.

¹²⁹ A/41/531.

de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/141. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones, en particular la resolución 40/133 de 13 de diciembre de 1985, y todas las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre asistencia a las personas desplazadas en Etiopía,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía¹³⁰,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁹⁰,

Reconociendo el número cada vez mayor de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país,

Hondamente preocupada por la difícil situación de las personas desplazadas y las personas que han regresado voluntariamente al país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga que impone al Gobierno de Etiopía la atención de las personas desplazadas y las víctimas de desastres naturales, así como de las personas que han regresado voluntariamente al país y de los refugiados,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados hasta el momento por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como por los organismos especializados, para movilizar la asistencia humanitaria a fin de ayudar al Gobierno de Etiopía en los esfuerzos que realiza;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten asistencia material, financiera y técnica adecuada al Gobierno y al pueblo de Etiopía, en sus esfuerzos por brindar socorro y rehabilitación a las personas desplazadas, las que han regresado voluntariamente a Etiopía y los refugiados en ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de los refugiados en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, y a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/142. Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷¹, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969,

Recordando también sus resoluciones 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 y 34/59 de 29 de noviembre de 1979, sobre la aplicación de la Declaración,

Recordando además sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, cuyo anexo contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo, y 34/152 de 17 de diciembre de 1979 y 37/54 de 3 de diciembre de 1982, sobre la situación social en el mundo,

Convencida de que la paz y la seguridad internacionales, por una parte, y el progreso social y el desarrollo económico, por la otra, son íntimamente interdependientes y se influyen mutuamente,

Teniendo presente que la meta final del desarrollo es el mejoramiento constante de la situación social de poblaciones enteras y el logro de su plena participación en el proceso de desarrollo, así como una distribución justa de los beneficios que se obtengan de él,

Reafirmando que el progreso y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social,

Consciente de que, diecisiete años después de la aprobación y proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, sus objetivos principales, consagrados también en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que incluyen la eliminación del desempleo, del hambre, de la malnutrición y la pobreza, la erradicación del analfabetismo, la garantía del derecho del acceso universal a la cultura, la prestación de servicios de protección sanitaria a toda la población, la educación primaria gratuita y universal, y la promoción de los derechos humanos y la justicia social, aún no se han alcanzado a nivel universal,

Recordando que los pueblos de las Naciones Unidas expresaron en la Carta de las Naciones Unidas su resolución de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Plenamente consciente de la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional y de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr los objetivos enunciados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Reafirma* la validez y la importancia permanentes de los principios y objetivos proclamados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

2. *Insta* a todos los Estados y a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que tengan resueltamente en cuenta la Declaración, y a que en sus políticas, planes, programas y

¹³⁰ A/41/516.